Poder Agilgorio de la ossa Procurador
en corte de su mag.

Antotana Arrabal Jurisdicion
de la noble y leal villa de Aledo
de la orden y cavalleria de se-
ñor santiago a veynte e seis dias
del mes de octubre de mill e seis cien-
tos y veynte años estando juntos
la dicha villa en la sala de su ayun-
tamiento como lo an de uso e costum-
bre de se juntar para proveher lo que
conbiene al servicio de dios nro señor
y bien de su rrepublica y vecinos desta villa
conbiene a saber Andres sanchez
serrano alcalde ordinario y pedro ja-
nez alferez mayor y Joan de ca-
no bas Aledo y gines de mora
y marco sanchez y Juan Jomartinez
mijedes Regidores desta dicha villa
por nro de su mag. por ellos y en nom-
bre de los demas Regidores y vecinos desta
villa en la mejor via e forma
que pueden y con derecho deven e
torgaban e conocieron una ny
mes y con firmes nomine dis-
crepante que daban e dieron
todo su poder cumplido libre y
lleno de la sustancia que de dro
para ser mas valido se requie-
re al gregorio de la ossa Procu-
rador en corte de su mag. y a la per-
sona o personas procurador
procuradores que lo sostituyere